



Municipalidad de Rosario

RESOLUCION N° 94

Rosario, "2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 17 de julio de 2020.

VISTO:

El Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 520/2020.

El Decreto Provincial N° 489/2020.

El decreto Municipal N° 725/2020.

El decreto Municipal N° 768/2020.

La resolución Municipal N° 2135/20

CONSIDERANDO:

Que el decreto municipal N° 768/20 y la resolución Municipal 2135/20 reglamentaron actividades autorizadas en la ciudad de Rosario, en el marco del "Distanciamiento, Social Preventivo y Obligatorio" delegándose en la Secretaría de Gobierno, el dictado de las normas complementarias.

Que ante el incremento producido en los últimos días del mes de julio, de nuevos casos de contagios de Covid-19 en el territorio de la ciudad, a los efectos prevención y para evitar la eventual propagación de los mismos, como medida de prevención sanitaria.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **SUSPENDASE** los días 18 y 19 de julio del corriente el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Decreto 768/20 artículo 2 inc d) la **actividad artística y artesanal a cielo abierto**, en plazas, parques y paseos.

- b) Resolución 2135/20 artículo 2) **ferias y mercados** organizados a través de la dirección y el programa de la Subsecretaría de Economía Social.

ARTÍCULO 2º: INSERTAR por conducto de la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.



Arq. Carolina Labayru

Secretaría de Control y Convivencia

Abg. Nicolás Gianelloni

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Abg. Gustavo Zignago

Secretario de Gobierno